



ASAMBLEA
21º periodo de sesiones
Punto 8 del orden del día

A 21/Res.900
4 febrero 2000
Original: INGLÉS

Resolución A.900(21)
Aprobada el 25 de noviembre de 1999

OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN A PARTIR DEL AÑO 2000

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO que en la resolución A.500(XII), Objetivos de la Organización para los años 80, se expresa el deseo de establecer un medio institucional que asegure la consecución de los objetivos de la OMI en favor de una navegación más segura y un mar más limpio, manteniendo a la vez una flexibilidad que permita hacer frente a contingencias,

RECORDANDO TAMBIÉN que en la resolución A.777(18), Métodos de trabajo y organización de las tareas, se expresa el deseo de asegurar una participación más cabal, activa y fundamentada por parte de todos los Estados Miembros en la labor de la Organización, particularmente en el proceso de la toma de decisiones,

RECORDANDO ADEMÁS decisiones anteriores, mediante las que se asigna una máxima prioridad al fomento de la implantación de las normas y reglas internacionales adoptadas por la Organización para acrecentar la seguridad marítima, evitar y contener la contaminación del mar ocasionada por los buques y resolver las cuestiones jurídicas conexas,

RECORDANDO EN PARTICULAR las instrucciones para el Consejo y los comités formuladas en las resoluciones A.500(XII) y A.777(18), que encomiendan al Consejo que coordine la labor de los comités mediante, entre otras cosas, acuerdos sobre los objetivos del programa de trabajo y la asignación de prioridades en los asuntos de carácter general,

AGRADECIENDO al Consejo su gestión y a los comités el haber respondido con prontitud, adoptando y aplicando sistemáticamente las Directrices sobre la organización y métodos de trabajo,

RECONOCIENDO los incesantes esfuerzos del Secretario General para fomentar:

- los objetivos de la Organización (particularmente su decisiva actuación y liderazgo para acrecentar la seguridad de los buques de pasaje de transbordo rodado y de los graneleros, y en la ágil revisión del Convenio de Formación); y
- la implantación a nivel mundial de las normas y reglas adoptadas por la Organización (particularmente sus esfuerzos para garantizar la amplia y eficaz implantación del Convenio de Formación revisado, el Código IGS, el MARPOL 73/78 y el Convenio de Facilitación),

Por economía, del presente documento no se ha hecho más que una tirada limitada. Se ruega a los señores delegados que traigan sus respectivos ejemplares a las reuniones y que se abstengan de pedir otros.

RECONOCIENDO ADEMÁS la iniciativa mostrada por el Secretario General para reestructurar el presupuesto de la Organización de tal manera que ahora se centra en el programa de trabajo de la Organización, contribuyendo así a la consecución de los objetivos de la Organización mediante una mayor transparencia y responsabilidad,

AGRADECIENDO la valiosa contribución de las actividades de cooperación técnica de la Organización en la eficaz implantación de las diversas normas de la OMI, lo que ha conducido a un aumento de la seguridad y una mayor protección del medio ambiente,

AGRADECIENDO TAMBIÉN las especiales contribuciones de la Universidad Marítima Mundial, el Instituto de Derecho Marítimo Internacional de la OMI y la Academia Marítima Internacional de la OMI a la consecución de los objetivos de la Organización,

DESEOSA de asegurar que la Organización siga promoviendo, en su condición de principal institución marítima a nivel mundial, las normas más elevadas de transporte marítimo,

DECIDIDA a garantizar el logro de los propósitos y objetivos de la Organización y a establecer prioridades bien definidas, con el fin de que esta labor se realice de manera uniforme a nivel mundial,

1. REITERA sus instrucciones al Consejo para que coordine la labor de los comités y garantice su armonización con los objetivos generales de la Organización;
2. ENCOMIENDA a los comités que, bajo la coordinación del Consejo:
 - .1 adopten medidas para que la política proactiva acordada en los años noventa se aplique con mayor diligencia que en el pasado, a fin de que las tendencias que puedan afectar adversamente a la seguridad de los buques y de las personas a bordo o al medio ambiente se identifiquen cuanto antes y se tomen medidas para evitar o mitigar sus efectos. Al aplicar estas instrucciones se deberá utilizar en la mayor medida posible la evaluación formal de la seguridad durante el proceso normativo;
 - .2 centren su atención en la necesidad de:
 - cambiar de énfasis para destacar el factor humano;
 - asegurar la implantación efectiva y uniforme de las reglas y normas de la OMI relativas a la seguridad marítima y la protección del medio ambiente, haciendo especial hincapié en la implantación del Convenio de Formación y el Código IGS y en la creación de la infraestructura necesaria para implantar el plan SAR mundial y las prescripciones del MARPOL relativas a las instalaciones receptoras de desechos generados por los buques;
 - abordar con el mayor detenimiento factible las cuestiones de seguridad y protección del medio ambiente para cada tipo de buque, prestando especial atención a los buques de pasaje (incluidas las naves de pasaje de gran velocidad) y los buques de carga a granel;
 - asegurar la amplia y pronta aceptación de los Anexos del MARPOL que aún no hayan entrado en vigor;
 - desarrollar una cultura de la seguridad y una conciencia acerca del medio ambiente en todas las actividades de la Organización;

- evitar una reglamentación excesiva; y
 - fortalecer y conceder máxima prioridad a los programas de cooperación técnica de la OMI y a la puesta en práctica de los mismos para lograr un desarrollo sostenible y una aplicación eficaz del Programa integrado de cooperación técnica (PICT);
- .3 alentar a los Gobiernos y al sector a que intensifiquen sus esfuerzos para prevenir y suprimir aquellos actos ilícitos que amenazan la seguridad de los buques, la seguridad de las personas a bordo y el medio ambiente (en particular, el terrorismo en el mar, la piratería y el robo a mano armada contra los buques, el tráfico ilícito de estupefacientes, las migraciones ilegales y el polizonaje); y
- .4 mantener el cumplimiento de las resoluciones A.500(XII) y A.777(18), cuya importancia se ha puesto de relieve en numerosas ocasiones desde su adopción;
3. INVITA a los Gobiernos Miembros a que pongan la presente resolución en conocimiento de aquellos representantes que asisten a las reuniones de la Organización, encomendándoles la observancia de los principios y las instrucciones que figuran en la presente resolución, así como en las resoluciones A.500(XII) y A.777(18).
